

**RESOLUCIONES**12048  
000588**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.** San José, a las 14:10 horas del día 04 del mes de mayo del dos mil dieciséis.

Se delega en las señoras Zahira González Jiménez, Directora de Servicios Generales y Transportes y Cynthia Céspedes Espinoza, Subdirectora de esa Dirección, y en el señor Carlos Calvo Meléndez, Jefe del Departamento Control Transportes, la firma de trámites registrales de los vehículos livianos a nombre de este Ministerio.

**RESULTANDO**

- 1.- Que mediante el oficio No. 20160974 del 17 de febrero del 2016, este Despacho emitió su aval o aprobación para que las servidoras Zahira González Jiménez y Cynthia Céspedes Espinoza, Directora y Subdirectora en su orden de la Dirección de Servicios Generales y Transportes, registraran las firmas ante el Registro Nacional para realizar trámites administrativos de los vehículos livianos a nombre de este Ministerio, los cuales consisten en solicitudes de inscripción de vehículos, certificación y documentos de microfilm, pago de timbres y derechos oficiales, cambio de placas o características, depósito y retiro de las placas, valores de vehículos oficiales y liberación de gravámenes.
- 2.- Que mediante el oficio DVA-DSGT-CT-2016-0205 del 10 de marzo del 2016, el Lic. Carlos Calvo Meléndez, Jefe del Departamento Control Transportes solicitó en resumen al Lic. Ronald Muñoz Corea, Director de la Dirección Jurídica gestionar ante este Despacho, que la firma de autorización de la Directora de la Dirección de Servicios Generales y Transportes, ante el Registro Público, se registre a través de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en virtud de que el 09 de marzo del 2016, cuando gestionó ante ese Registro la autorización de salida del país del vehículo discrecional a nombre de la señora Guisella Alfaro Bogantes, Viceministra de Infraestructura y Concesiones, le indicaron que dicho trámite no era posible por cuanto la firma de la Directora de la Dirección de Servicios Generales y Transportes, no se encontraba registrada en el Diario de referencia.
- 3.- Que las funcionarias Zahira González Jiménez, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad No. 2-372-039, abogada, vecina de San Ramón de Alajuela 100 este y 20 sur del Bar Las Brisas, y Cynthia Céspedes Espinoza, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad No. 1-773-015, administradora, vecina de San José, Desamparados Gravilias casa No. 496, Alameda No. 6, en ese mismo orden son la Directora y Subdirectora de Servicios Generales y Transportes del MOPT.
- 4.- Que el servidor Carlos Calvo Meléndez, mayor, casado, portador de la cédula de identidad No. 1-684-919, administrador, vecino de Alajuelita San Josecito, es el Jefe del Departamento Control Transportes.
- 5.- Que el artículo 9 inciso i) del Acuerdo Ejecutivo No. 94 denominado "Reglamento para el Control sobre el Uso y Mantenimiento de los Vehículos Oficiales del MOPT", advierte: *"Son deberes de Control de Transportes los siguientes: (...) i) Tramitar ante el Registro Público de la Propiedad de Vehículos Automotores la inscripción o desinscripción de los vehículos; así como coordinar la confección de las placas de circulación."*

*Delegación de firmas las señoras Zahira González Jiménez Directora de Servicios Generales y Transportes y Cynthia Céspedes Espinoza Subdirectora de esa Dirección*

-2-

6.- Que mediante el Acuerdo de Presidencial No. 492-P del 02 de febrero del 2016, el Presidente de la República nombró al señor Carlos Villalta Villegas, cédula de identidad número 1-0788-0639, como Ministro de Obras Públicas y Transportes.

7.- Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 89 y siguientes regula la figura de la delegación.

8. Que en las presentes diligencias se han respetado los aspectos de ley.

### CONSIDERANDO

**I.- HECHOS PROBADOS:** Como hechos en tal condición se tienen los indicados en los Resultandos del 1 al 8 de la presente resolución.

**II.- HECHOS NO PROBADOS:** Ninguno de interés para el dictado de la presente resolución.

**III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:** El punto central del asunto que ahora se gestiona es posibilitar de manera formal y expresa, que tanto la Directora como la Subdirectora de Servicios Generales, así como el Jefe del Departamento Control Transportes puedan gestionar trámites administrativos ante el Registro Público de los vehículos livianos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Conforme el principio de legalidad (Artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública), los entes públicos y los órganos administrativos requieren habilitación legal para actuar. De este modo, su acción está determinada por el principio de competencia.

En ese sentido, encontramos regulado en la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 28, que el Ministro será el órgano jerárquico superior del respectivo Ministerio, que le corresponde en exclusiva, firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de su Ministerio. No obstante, esa competencia dada por ley puede válidamente estar sujeta a cambios, en donde encontramos la delegación como uno de ellos.

El ordenamiento jurídico ha previsto la figura de la delegación, por medio de la cual todo servidor público podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza. Para la implementación de dicha figura, se establecen algunos elementos o requisitos esenciales, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. El numeral 92 de dicho cuerpo normativo, regula además la posibilidad de delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél. Asimismo esta figura está posibilitada expresamente para contratos administrativos según lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, No. 8131, publicada en La Gaceta 198 del 16 de octubre del 2001, el cual

*Delegación de firmas las señoras Zahira González Jiménez Directora de Servicios Generales y Transportes y Cynthia Céspedes Espinoza Subdirectora de esa Dirección*

-3-

establece: "Los jerarcas de los órganos o entes del sector público podrán delegar la suscripción de los contratos asociados al proceso de contratación (...)".

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República ha determinado las diferencias entre la delegación de firma y la delegación de competencia. En ese sentido, el criterio emitido en el oficio No. OJ-050-97 del 29 de setiembre de 1997, en lo conducente señala:

*"...Pero, mientras que en la delegación de firmas se encarga la realización de una formalidad atinente al acto mediante el cual se materializa la resolución de un asunto, en la delegación stricto sensu lo que se acuerda es la trasmisión de la potestad decisoria con todas las consecuencias y limitaciones que se prescriben en los artículos 84 y siguientes, (...), cabría afirmar que no existe, de principio, limitación para que un Ministro delegue en un subordinado (y no necesariamente quien sea su inmediato inferior), la firma de las resoluciones que corresponden, siempre entendiendo que con tal proceder quien toma la decisión es el delegante. Amén de ello, debe precisarse que, en caso de los Ministros como órganos superiores de la Administración del Estado (vid. Artículo 21 de la 'Ley General' dicha "delegación" se circunscribe únicamente a la resolución de asuntos que sean competencia exclusiva y excluyente de ese órgano, es decir, que no impliquen competencias compartidas con el Presidente de la República..."*

Para el caso concreto, el Departamento de Control de Transportes de la Dirección de Servicios Generales y Transportes del MOPT mediante el oficio No. DVA-DSGT-CT-2016-0205 del 10 de marzo del 2016, solicitó al Director Jurídico gestionar ante el Despacho del Señor Ministro la delegación de firma a la servidora Zahira González Jiménez, Directora de la Dirección de Servicios, con el ánimo de efectuar trámites administrativos ante el Registro Público, los cuales consisten en solicitudes de inscripción de vehículos, certificación y documentos de microfilm, pago de timbres y derechos oficiales, cambio de placas o características, depósito y retiro de las placas, valores de vehículos oficiales y liberación de gravámenes, según el oficio No. 20160974 del 17 de febrero del 2016, emitido por el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, el cual también autorizó a la señora Cynthia Céspedes Espinoza, Subdirectora de esa Dirección.

Asimismo, de conformidad con el artículo 9 inciso i) del Acuerdo Ejecutivo No. 94 denominado "Reglamento para el Control sobre el Uso y Mantenimiento de los Vehículos Oficiales del MOPT", el cual advierte: "Son deberes de Control de Transportes los siguientes: (...) i) Tramitar ante el Registro Público de la Propiedad de Vehículos Automotores la inscripción o desinscripción de los vehículos; así como coordinar la confección de las placas de circulación."; se considera necesario además delegar también la firma para realizar los trámites aludidos ante el Registro Público, al señor Carlos Calvo Meléndez, Jefe del Departamento Control Transportes.

Así las cosas, de lo expuesto y con fundamento en lo regulado por el artículo 106 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y 96 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, estima este Despacho procedente acoger solicitud efectuada, dada la multiplicidad de trámites que al efecto deben realizarse y la agilidad que estos requieren,

*Delegación de firmas las señoras Zahira González Jiménez Directora de Servicios Generales y Transportes y Cynthia Céspedes Espinoza Subdirectora de esa Dirección*

-4-

debiendo contemplar esa delegación a los trámites referidos, a las señoras Zahira González Jiménez, Directora de la Dirección de Servicios Generales y Cynthia Céspedes Espinoza, Subdirectora de esa Dirección, así como al señor Carlos Calvo Meléndez, Jefe del Departamento Control Transportes.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**


**RESUELVE**


1.- En mi carácter de Ministro de Obras Públicas y Transportes, por este acto delego la firma de los documentos que sean requeridos por el Registro Público relativos a trámites administrativos pertenecientes al equipo liviano a nombre del MOPT; en las funcionarias Zahira González Jiménez, Directora de la Dirección de Servicios Generales, portadora de la cédula de identidad No.2-372-039 y Cynthia Céspedes Espinoza, Subdirectora de esa Dirección, portadora de la cédula de identidad No. 1-773-015, así como en el servidor Carlos Calvo Meléndez, portador de la cédula de identidad No. 1-684-919, Jefe del Departamento Control Transportes

2.- La delegación de firma aquí dispuesta operará en lo relativo a todos los documentos que deban gestionarse con respecto a los trámites administrativos de los vehículos livianos, tales como: solicitudes de inscripción de vehículos, certificación y documentos de microfilm, pago de timbres y derechos oficiales, cambio de placas o características, depósito y retiro de las placas, valores de vehículos oficiales y liberación de gravámenes, y demás trámites relacionados con los mismos.

3.- La delegación de firma que por el presente acto se confiere, se encuentra sometida a lo dispuesto en el artículo 92 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y puede válidamente ser revocada en cualquier momento.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Ing. Carlos Villalta Villegas  
**MINISTRO**



**1 vez.—Solicitud N° 12348.—O. C. N° 63405.—(IN2016039518).**